



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ
CALLE 11 # 9 A – 24 PISO 7 // TELÉFONO: 353 26 66 Ext. 78715

Bogotá D. C., dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO : 11001-31-87-015-2025-00038-00
ACCIONANTE : DINA VANESSA VARGAS GARZON CC. 52.778.102
CONTRA : CNSC y UNIVERSIDAD LIBRE
DERECHOS : DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, TRABAJO
MOTIVO : VINCULACION
AUTO SUST : No. 578

De la revisión de escrito de tutela, se ordena:

1.- Teniendo en cuenta que, se advierte que pueden existir personas en calidad de terceros con interés respecto del presente trámite de tutela, frente a los demás participantes del concurso de méritos Proceso de Selección Nos. 2527 a 2559 del año 2023 – Distrito Capital 6, OPEC 224052. Por lo anterior, y para los fines pertinentes el Despacho procede a la **VINCULACIÓN DE LOS TERCEROS CON INTERÉS**, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la solicitud de amparo o guarden silencio.

Por lo anterior, se **ORDENA: (i)** que, **por intermedio del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de esta Especialidad**, se publique **INMEDIATAMENTE** un aviso y/o un estado en la Secretaría y en el Sistema de Gestión Siglo XXI comunicando del auto admisorio de la demanda de tutela, así como la presente decisión.

(ii) oficiar a la Universidad Libre y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que **de manera inmediata** publique, por una sola vez, en la página web del concurso de méritos Proceso de Selección Nos. 2527 a 2559 del año 2023 – Distrito Capital 6, OPEC 224052, las determinaciones antes enunciadas, junto con la demanda de tutela. De la presente decisión se remitirá copia.

CÚMPLASE.-


CATALINA GUERRERO ROSAS
JUEZ
Rad. 11001-31-87-015-2025-00038-00
A.S 578